

Castilla
y León

PSOE



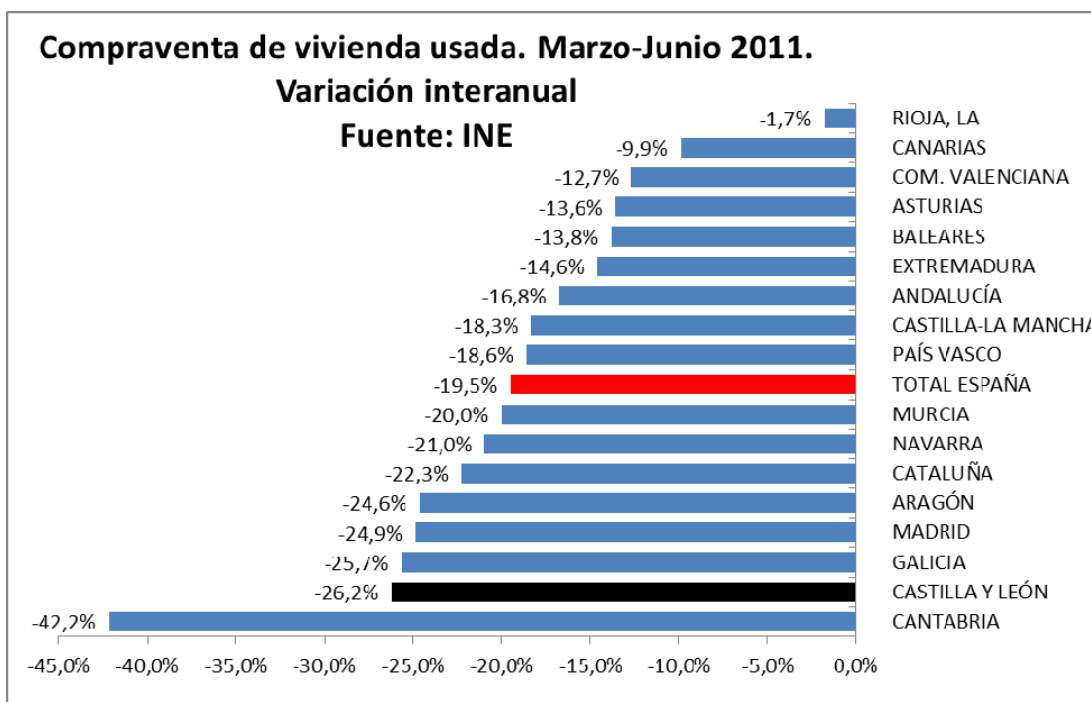
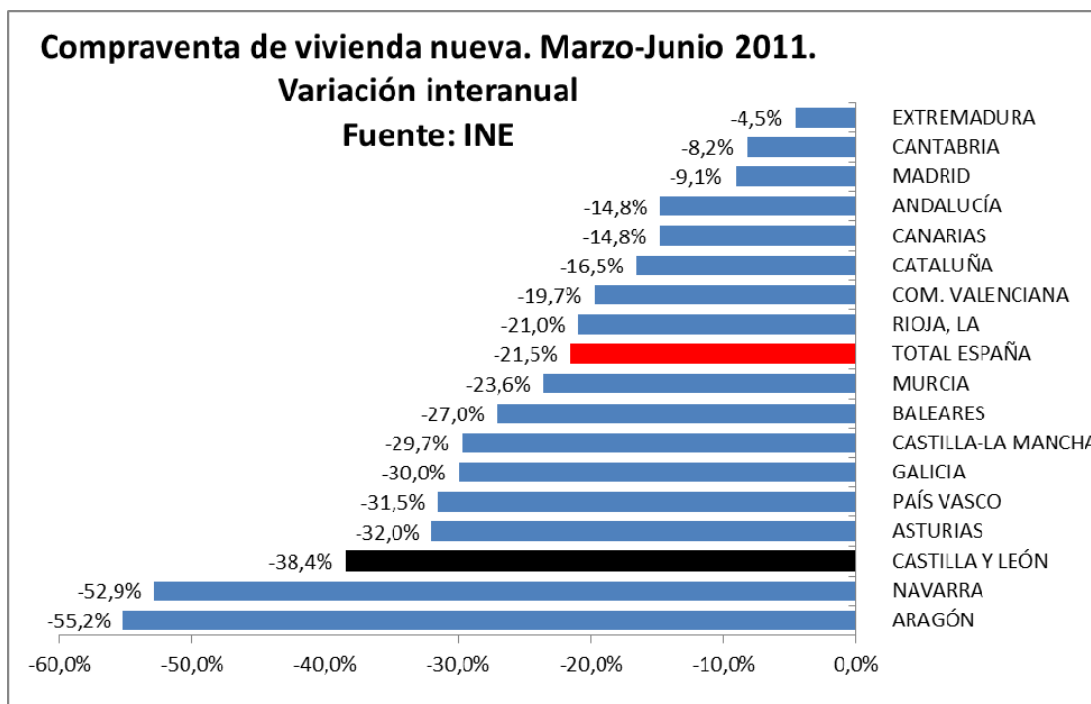
DOCUMENTO 14/2011
Propuesta de reducción del
Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados

1. La realidad en España

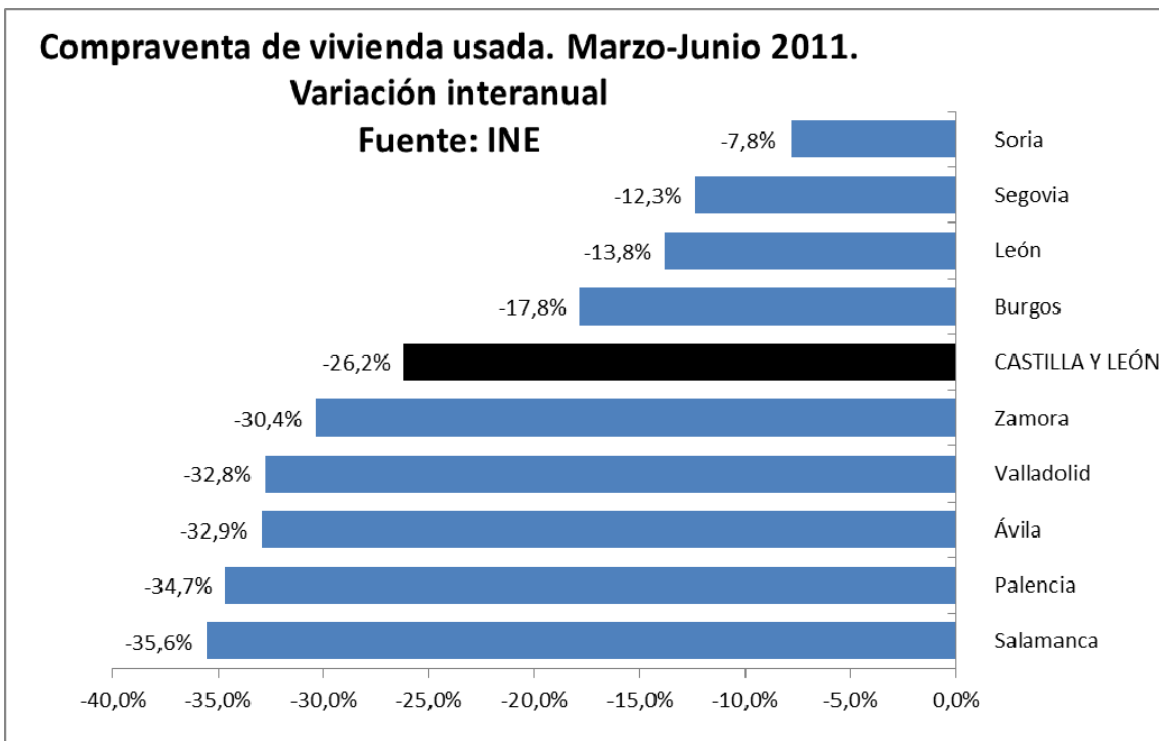
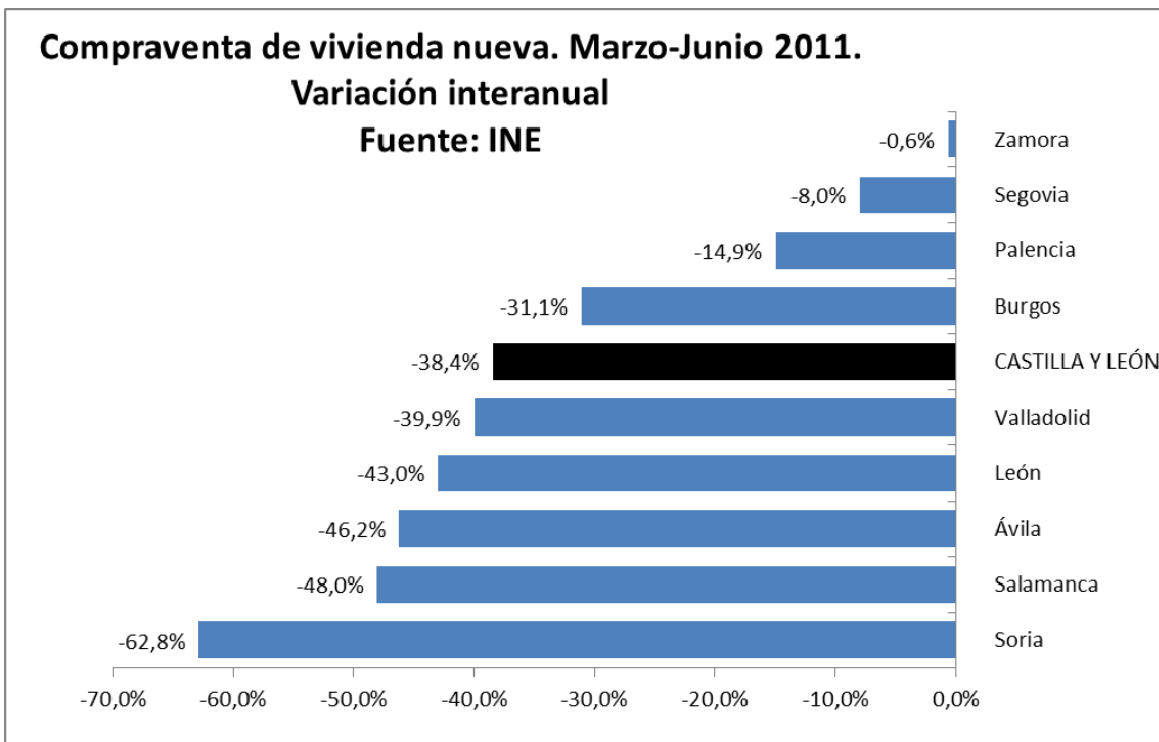
En los últimos cuatro meses de los que se tienen datos (marzo a junio) se ha acentuado el desplome de la compraventa de viviendas en todo el territorio nacional, tanto de la nueva (-21,5%) como de la usada (-19,5%).

En Castilla y León, en estos cuatro meses se han vendido 1.775 viviendas nuevas menos que hace un año (-38,4%), y 1.148 viviendas usadas menos (-26,2%) que hace un año.

En términos porcentuales, Castilla y León es la tercera Comunidad con la mayor caída de vivienda nueva (sólo por detrás de Aragón y Navarra), y la segunda con la mayor caída de vivienda usada (sólo por detrás de Cantabria).



Por provincias, hay cinco provincias en las que el desplome de la compraventa de vivienda nueva es superior al 40% (Ávila, León, Salamanca, Soria y Valladolid), y en la que la caída de la compraventa de vivienda usada es mayor que el 30% (Ávila, Palencia, Salamanca, Valladolid,



2. Posibles medidas para reactivar el mercado: bajada de tipos (IVA e ITP)

La bajada del IVA propuesta por el gobierno de España (del 8% al 4%, hasta el 31 de diciembre) atañe sólo a las transmisiones de vivienda nueva, no afectando a una buena parte del mercado, el que corresponde a la vivienda usada, cuya transmisión no está sujeta a IVA, sino al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD), que en nuestra Comunidad depende de la Junta de Castilla y León.

Por eso el PSCyL propone ampliar el estímulo a la **compraventa de vivienda** con la siguiente propuesta de reducción de tipos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD):

Reducción Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

- **Cuantía reducción:**
 - del 7% al 4% con carácter general
 - del 4% al 2% para los casos en los que hoy se tributa al 4% (1)
- **Duración:** hasta el 31 de diciembre de 2011.

Reducción Impuesto de Actos Jurídicos Documentados

- **Cuantía reducción:**
 - del 1% al 0,3% con carácter general,
 - del 0,3% al 0,1% para los casos en los que hoy se tributa al 0,3% (1)
- **Duración:** hasta el 31 de diciembre de 2011.

(1) Adquisición de la vivienda habitual o la constitución de créditos y préstamos hipotecarios para tal adquisición en los siguientes casos:

- Que el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que no se supere determinado importe de renta familiar.
- Que el adquirente u otro miembro de su unidad familiar tenga una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que no se superen los 31.500 euros de renta familiar.
- Que se trate de la adquisición de su primera vivienda, siempre que los adquirentes tengan menos de 36 años y la suma de sus rentas no supere 31.500 euros. Se mantienen los tipos más reducidos del 0,01% en transmisiones patrimoniales onerosas y del 0,01% en actos jurídicos documentados si la vivienda está situada en un núcleo rural, entendiéndose como tal el que no tiene más de 3.000 habitantes o de 10.000 si dista más de 30 kilómetros de la capital de provincia.
- Cuando se trate de una vivienda de protección oficial y sea la primera vivienda de todos los adquirentes.